

NUESTRA EMIGRACIÓN

BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA

DE SAN RAFAEL

PARA PROTECCIÓN DE EMIGRANTES

PUBLICACIÓN MENSUAL

Año I

Madrid-Julio 1917

Núm. 7

PROBLEMA EMIGRATORIO

Hablemos claro

(Conclusión.)

Móviles bastardos de emigración

Muchas, muchísimas veces impulsan a la emigración los egoísmos económicos del emigrante por un doble concepto. Emigrando se establece un divorcio por mutuo discurso de la unión matrimonial, y se extienden sus efectos a los hijos. Después, si las circunstancias favorecen, se envía a la familia el sobrante, o algo menos, y lo que venía a ser la partida principal del casero presupuesto, se convierte en accesoria inversión de lo que primordial y casi exclusivamente, se destina al servicio personal del emigrante.

Además, la familia no tiene intervención, ni puede fiscalizar los ingresos ni su inversión, y, claro está que el único responsable de ello, mejor se aviene a ser libre que a dar cuentas, directa o indirectamente, de sus actos.

La inmoralidad*

Otras, y no pocas veces, es el móvil la inmoralidad, y la inmoralidad con el acicate de la Prensa, del cine, de la representación, de la noticia, a veces peor que la misma realidad. Esto ocurre con



frecuencia cuando se trata de la emigración a Francia. Así como en Francia la opinión popular cree de buena fe (merced a las vaciedades de cuatro mentecatos) que la mayoría de los españoles nos pasamos el día rasgueando la guitarra, bailando las sevillanas o imitando a Belmonte, en España cree el populacho que cada francesa es una estrella del Eden-Concert, una belleza para un número de *variétés*, o una profesora de vals. Y claro está que los aficionados a la pornografía miran injustamente a Francia como la tierra clásica del placer; algo así como la charca inmunda de Sodoma. No: ni España es lo que pinta el vulgo francés, ni Francia lo que pretende la inmoralidad andante española. Hace muy poco tiempo, me decía un emigrante que se preparaba para ir a trabajar a Canfranc, y de allí pasar la frontera, como lo hacen casi todos: «Mire usted, tengo verdaderos deseos de visitar París para ver eso tan divertido que se llama *cabarets*.» ¡¡Pobre hombre!!

Cansados de ver que la aplaudida bailarina es extranjera; que la impúdica artista es extranjera; que la comedia o la película cinematográfica le señala al extranjero como la tierra de promisión del *sport* y de los placeres, el ignorante, que cree porque sí, fórjase un mundo de ilusiones, y acaba por tener como suprema dicha el visitar y vivir allí donde tantas veces, en sueños, representó la felicidad su fantasía. Allí, en país extraño, no le alcanzan los celos de la esposa, ni las miradas de los padres, ni los lloros de los hijos; allí, sin vínculos morales, puede dar rienda suelta a su desenfreno, y revolcarse en el cieno de los placeres.

Sin razón

No pocas veces se emigra porque sí. Hay en este delito, o falta de lesa patria, siempre una relación como la de los demonios tentadores, bien definida. El emigrante es el abúlco sin voluntad ni energía bastantes para oponerse a la seducción del otro demonio que, casi siempre, queda en España, después de ganar el vil corretaje. Y se abandona la patria, y la familia, sin más razones que el *porque sí*, obrando con verdadera libertad de independencia, algo

así como para decidírnos a pasear o estar en casa, si es que no se aducen por motivos, el haber sacado la documentación, el haber dado palabra de emigrar al agente sin conciencia que propone la emigración, el haberlo participado a los amigos, y otras mil naderías semejantes.

Se emigra también para conseguir el efecto de la emigración: una separación, difícil de salvar, de la familia, por razones particulares e íntimas, que tal vez no serían bastantes a provocar tal acto, si los autores inspirasen su conducta en las virtudes cristianas, y se hallaran dotados de mayor espíritu de sacrificio.

Emigrantes aventureros

No faltan tampoco emigrantes que se inspiran en deseos de grandeza y sueños de aventuras. Son ya los menos: el nivel moral es tan bajo, que para todo faltan heroísmos; no obstante, conozco obreros que emigraron a los Estados Unidos sabiendo de antemano que no podrían desembarcar por hallarse enfermos de los ojos, y embarcaron, y regresaron a España, después de algunos días de permanencia en el lazareto, muy satisfechos de la hazaña y de haber estado en un lazareto marítimo de New York.

Moralizar al emigrante

Sobre todas estas causas morales de emigración puede actuar muy eficazmente la Asociación de San Rafael, que, si para curar la herida que tan abundantemente vierte sangre española, económicamente no bastan los tesoros de la Hacienda pública, para contener la hemorragia todo lo posible, aminorando o disminuyendo las causas morales que la producen, sobran arrestos y buena voluntad entre los rafaelistas asociados.

En nuestras tareas, no olvidemos jamás que el emigrante es un pobre que hay que socorrer y ayudar; pero es también un iluso que hay que desengañar, o un rebelde que hay que convertir y reducir.

M. OLLER CELDA,

Presidente de la Delegación de Valencia.

DISPOSICIONES LEGALES

en materia de emigración e inmigración

ESPAÑA

INSTRUCCIÓN DE MULTAS

(*Prosigue*)

SECCIÓN TERCERA

Infracciones relativas a las disposiciones que regulan el embarque de personal sanitario y de servicio de los buques que conduzcan emigrantes

Art. 11. Incurrirán en la multa de 100 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponderles:

a) El capitán del buque, por cada médico, enfermera, enfermero o practicante que falte para completar la dotación reglamentaria, regulándose la cuantía de la penalidad según la categoría del personal sanitario.

Art. 12. Incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponderles:

a) El capitán del buque, por cada camarero o camarera que falte para completar la dotación reglamentaria, o que embarque sin cumplir con las disposiciones a la sazón vigentes.

b) El capitán del buque que dejare de satisfacer el sueldo del médico español de a bordo.

SECCIÓN CUARTA

Infracciones de los preceptos relativos a la llegada del emigrante al puerto de destino y a repatriación

Art. 13. Incurrirán en la multa de 100 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponderles:

a) El naviero o armador, por cada emigrante a quien no re-

patrie inmediata y gratuitamente en los casos que comprende el artículo 45 de la ley en su párrafo primero.

b) El naviero o armador, por cada emigrante, respecto del cual infrinja las disposiciones sobre repatriación contenidas en los artículos 123, 124 y 125 del reglamento.

c) El naviero o armador, por cada emigrante respecto del cual no cumpla lo dispuesto en el art. 127 del reglamento.

Art. 14. Incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponderles:

a) El naviero, armador, consignatario o capitán del buque, por cada emigrante a quien se niegue a entregarle el equipaje, o a abonarle la correspondiente indemnización en caso de pérdida del mismo.

b) El consignatario, por cada viaje en que deje de remitir a los cónsules y al Consejo superior las relaciones y notas a que se refieren el art. 29 de la ley y el 98 del reglamento.

SECCIÓN QUINTA

De otras infracciones

Art. 15. Incurrirán en la multa de 100 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponderles:

a) El consignatario que se niegue a que se realicen en sus oficinas las oportunas visitas de inspección.

b) El consignatario que no reciba o no atienda, en la forma que proceda, las justas reclamaciones y observaciones que le sean hechas por los cónsules de España o los inspectores de Emigración.

c) El capitán del buque que se opusiere o dificultare en el suyo la realización de las inspecciones por los funcionarios debidamente autorizados para ello.

d) El naviero, armador, consignatario o capitán de buque autorizado para el transporte de emigrantes, que falte al respeto y consideración debidos a los inspectores de Emigración, o los ofenda, o desobedezca de modo que no constituya delito, o se niegue a prestarles el auxilio que reclamaren en el ejercicio de sus funciones, o realicen otros actos que obstruyan la inspección.

e) El naviero, armador, consignatario o capitán de buque que infrinja cualquier disposición del Gobierno o del Consejo regulando los servicios que le estén encomendados.

Art. 16. Incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que por otros conceptos puedan corresponderles:

a) El consignatario que, debidamente requerido, no cumpla lo dispuesto en el art. 120 del reglamento.

b) El consignatario que no lleve el Registro general de emigrantes a que hace referencia el art. 95 del reglamento.

c) El consignatario que no conserve durante cinco años el mencionado Registro y los libros talonarios a que se refiere el artículo 36 de la ley.

d) El consignatario que no dé recibo, si le fuere pedido, de las comunicaciones que le dirijan los cónsules de España o los inspectores de Emigración.

Art. 17. Incurrirán en la multa de 100 a 250 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, por otros conceptos, puedan corresponderles:

a) El consignatario que no remita a la Inspección, en tiempo debido, las listas de los embarcados en cada buque, o las remita sin que reunan las debidas condiciones.

b) El consignatario que no satisfaga en tiempo oportuno los arbitrios por trabajos en horas extraordinarias, por embarques de noche y otros que se establecieren, en la forma determinada por el Consejo Superior.

c) El consignatario que no remita en tiempo y forma las estadísticas de repatriación.

d) El naviero o armador que deje de comunicar al Consejo las designaciones especiales de consignatarios en el extranjero.

e) El naviero o armador que deje de remitir al Consejo las noticias a que se refiere el párrafo 1.º del art. 89 del reglamento.

SECCIÓN SEXTA

Art. 18. Cualquiera otro hecho que infrinja la ley de Emigración, el reglamento para su desarrollo o las disposiciones complementarias o aclaratorias que a la sazón estuviesen vigentes con igual fuerza obligatoria y no tenga señalada por ninguno de dichos textos una penalidad especial ni esté textativamente comprendida en esta Instrucción de multas, será corregido con una de 100 a 1.000 pesetas, según la índole y gravedad del hecho y la condición múltiple o sencilla de la que esta Instrucción impone por aquel que guarde mayor semejanza o analogía con el que se trate de corregir.

Art. 19. En ningún caso se impondrá penalidad por un mismo hecho a más de una persona.

Cuando la responsabilidad pueda imputarse a varias, se hará efectiva en aquel a quien, según esta Instrucción, sea aplicable la multa su mayor grado y, en caso de igualdad de esta condición, en el que, según el orden de relativa dependencia, estuviese investido de mayor autoridad o jerarquía.

(Continuad.)

EXTRANJERO

Cuba

Proyecto en favor de la inmigración

Para remediar la escasez de la inmigración, de que se quejan los hacendados cubanos, se ha presentado en la Cámara el siguiente proyecto de ley, con carácter urgente. Como responde a un Mensaje del presidente de la República al Congreso, es fácil que sea aprobado:

«Artículo 1.º Se declaran en suspenso todas las disposiciones legales vigentes que tiendan a prohibir, restringir o dificultar en alguna forma la inmigración o introducción de braceros en el territorio de la República.

»Art. 2.º Se exceptúan aquellas disposiciones de carácter sanitario que se refieran a la introducción de mujeres con fines contrarios a la moralidad pública, y la de los menores de catorce años que no vinieren acompañados, o fueren reclamados por sus abuelos, padres, tíos o tutores, cuyas disposiciones quedarán en vigor.»

Méjico

Pasaporte necesario

La Secretaría de Relaciones Exteriores ha dictado una importante resolución estableciendo un requisito, que indispensablemente habrán de llenar los emigrantes a territorios mejicanos. Es éste la presentación de un pasaporte expedido o visado por el cónsul de aquella República en el país de donde parten los emigrantes.

Con este motivo el Gobierno mejicano comunicó severas órdenes a sus agentes en las fronteras y puertos para que se dé cumplimiento a tal disposición.

En consecuencia, las personas que deseen penetrar en aquella República deben proveerse del documento aludido.

Cómputo para la repatriación bonificada con cargo al 1.º trimestre 1917

	Transatlántica		Pinillos		Nelson Steam		Transatlantique		Holandesas		Mala Real Inglesa	
	Emigran- tes	Repatria- ción	Emigran- tes	Repatria- ción	Emigran- tes	Repatria- ción	Emigran- tes	Repatria- ción	Emigran- tes	Repatria- ción	Emigran- tes	Repatria- ción
Habana..	3,677	725,5	4,080,5	826,1	»	»	401	80,2	»	»	»	»
Sabanilla.....	2	0,4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Veracruz.....	107,5	21,5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santiago de Cuba.....	68	13,0	176	35,2	»	»	»	»	»	»	»	»
La Guayra.....	8	1,0	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Buenos Aires.	2,360	472	100	33,2	91,5	18,3	»	»	105,5	21,1	26,5	5,3
Nueva York.....	1,711,5	342,3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montevideo.....	57,5	11,5	3	0,6	2	0,4	»	19	»	»	2	0,4
Río Janeiro.....	107,5	21,5	»	»	»	»	»	10,5	2,1	8,5	1,7	»
Santos.....	65	13	24,5	4,9	»	»	»	10,5	2,1	6	1,2	»
Puerto Rico.....	24,5	4,9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Colón.....	11	2,2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puerto Limón.....	1	0,2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puerto Colombia.....	3	0,6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Callao.....	1	0,2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Matanzas.....	»	»	11	2,2	»	»	»	»	»	»	»	»
Cienfuegos.....	»	»	18	3,6	»	»	»	»	»	»	»	»

Consejo Superior de Emigración

Elecciones

Dispone el art. 42 del Reglamento (ley del 21 de diciembre de 1907) que el cargo de Vocal de dicho Consejo sea cuatrienal; para su cumplimiento, debía hacerse la convocatoria para la renovación de estos cargos, antes del 16 de diciembre de 1916. Pero retrasada por motivos transitorios, que no pueden alterar los fundamentos jurídicos sobre los cuales reposa la obligación de atenerse a los plazos reglamentarios, la Real orden del Ministerio de Fomento de 4 de julio de 1917 retrotrae la elección, para los efectos apetecidos, al ser y estado existente en la fecha de convocatoria oportuna.

El día 3 de septiembre del corriente año se reunirá el Consejo para hacer el escrutinio de la elección y la proclamación de los vocales y suplentes que han de representar a los navieros y armadores, y a los consignatarios. Dicta además la Real orden las reglas a que se han de ajustar dichas elecciones.

Es de notar el 2.º extremo que fija el Ministerio en el preámbulo a las disposiciones reales. En él se da cuenta de la razón por que no se renuevan los vocales propietarios y suplentes que representan en el Consejo el **elemento obrero**. Dice así:

«2.º Que por Real decreto de 3 de diciembre de 1912 se determinó que la renovación de las representaciones de Vocales obreros se verificaría, previo anuncio, tres meses después de aprobado el Censo obrero. Preguntado el Instituto de Reformas sociales por el Real decreto de 30 de noviembre de 1916 sobre si dicho Censo había ya sido objeto de aprobación, contestó en 2 de diciembre del mismo año que todavía se hallaba en el curso de preparación por la Sección Técnico-administrativa del Instituto, y, por consiguiente, se requería aún cierto tiempo para su aprobación. Después de dicha fecha no dió noticias de que hubiera sido aprobado el referido Censo; como consecuencia de ello tienen que aplazarse las elecciones de los vocales propietarios y suplentes que representan en el Consejo Superior de Emigración al elemento obrero, mientras no sea aprobado el Censo, trámite que ha de preceder tres meses, necesariamente, a dicha operación electoral.»

Países de inmigración

Cuba

Desgraciadamente, parece que pronto se votará la **ley del divorcio**, presentada sin efecto en las Cámaras hace tres años. Es más liberal que la de Francia; es decir, más destructora de la familia, de la moralidad y de la misma Patria.

Del **estado financiero** de la República nos escriben: «¡Quién lo hubiera creído! En el año 1914, en junio, la moneda española tenía de un 12 a un 13 por 100 de depreciación con relación a la moneda americana. Cuando en octubre de aquel mismo año se dictó la ley titulada Ley monetaria o de Defensa social, para favorecer, según dijo el Gobierno, los intereses de los capitalistas españoles, bajó el tipo de 3 por 100, dictándose otra ley prohibiendo la circulación del oro español y francés, y equiparando nuestro centén a un valor de 4,86. Se ordenó la salida de la moneda, y hasta se obligó a cambiarla, bajo severas penas, a aquel que la tuviera en su poder, y, en una palabra, se procuró que en el país no quedara reminiscencia del signo fiduciario español, fundándose en que en la Isla había dinero suficiente, a puñados, para atender al comercio... Hoy da miedo: los giros sobre España están, el 19 de junio, al 22 por 100, y, claro, nadie gira; se ha dictado una ley prohibiendo la salida de oro cubano y americano, y a los pasajeros que embarcan en los buques les registran para que no lleven oro del país, y les quitan hasta un centén que les encuentren. De modo que la ley monetaria ha sido contraproducente; sólo se ha beneficiado con ella a los Bancos americanos, que han inundado Cuba de papel-moneda, que, aun en la misma Isla, tiene una depreciación contra el oro de un 3 por 100, y sucede lo que sucedió en España hace años: que no se veía una moneda amarilla ni por un ojo de la cara. Los billetes americanos de un peso, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta, ciento, quinientos, mil, cinco mil y diez mil duros, todos son del mismo tamaño, y todos del mismo color, lo que hace, para todo el que tiene que llevar dinero en la cartera, que la confusión sea muy grande, sobre todo ahora que se ha dado a la circulación un nuevo billete de un peso, cuyo tipo, salvo el número, es muy parecido al de cinco pesos tipo Harrison.»

Asociación Española de San Rafael

Crónica

La ocasión para gestionar con el Gobierno de las Antillas un tratado de emigración favorable a nuestros connacionales es muy propicia, pues la gran preocupación en las Islas, es la falta de brazos. Los capitales se retraen de la compra de fincas, temiendo la escasez de operarios. Confiamos que el señor D'Ozouville aprovechará circunstancias tan oportunas. Nuestro director continúa en la Habana trabajando con decisión, a pesar de las dificultades que se presentan, para establecer una obra sólida, duradera, de provecho; no de vanas apariencias, fugaz, como los entusiasmos propios de países cálidos. Suplicamos a nuestros lectores que redoblen las súplicas al Cielo para que la Patria y la Religión logren ver realizadas las aspiraciones que les animan.

— Por medio de un dignísimo prelado español, entusiasta de nuestra Asociación, hemos tenido noticia de los nobilísimos deseos de otro prelado francés, su eminencia el cardinal de Cabrières. Hace años que este señor obispo de Montpellier se interesa por nuestros emigrados españoles en su diócesis. Antes de la guerra eran éstos ya muy numerosos; al presente se ha duplicado el número, y el celoso prelado ha multiplicado su interés y cariño para con ellos. Desea que conserven el espíritu religioso que llevaron de España y las buenas costumbres, expuestas a sufrir quebrantos. Pide sacerdotes que sean, como el que en Beziers trabaja hace años por la colonia española allí residente, sostén y alma de nuestros compatriotas. Nuestra Asociación ha transmitido ese deseo tan digno y elevado a varios prelados. El de Gerona ha contestado, con magnanimidad, ofreciendo cooperación efectiva, y pronto en Perpignan y Montpellier tendremos activos auxiliares. No dudamos que obra de tan profunda moralización, de tan intenso patriotismo y aun de cultura y progreso en el campo católico social, encontrará acogida eficaz. Varias personas han prometido ayuda pecuniaria. «No hemos de ser — decía una noble dama — menos amantes de nuestros emigrados españoles que los franceses, aunque sean ilustres y nobilísimos Prelados.»

— El Secretariado Central continúa su variada labor. Ha sido el mes de junio de extraordinaria actividad; nunca se habían despachado tantos documentos para la Misión Española de París. Se han recibido cartas gratulatorias de varios emigrantes, de que haremos uso para aliento de nuestros favorecedores; se han arreglado pasajes de repatriación para Méjico, Italia, Francia, Suiza, Cuba. Varios emigrantes para Buenos Aires, Cuba, New-York, han solicitado y recibido nuestra protección.

Delegaciones en España

Delegación vasco-navarra

Resumen de junio

Correspondencia, 68 cartas. Documentos despachados, 3. Paquetes, 3. La emigración por este puerto a la Argentina está casi paralizada; ha aumentado algo la corriente de vuelta a Méjico, debido a la relativa tranquilidad que allí existe; ha disminuído, por razón contraria, el éxodo hacia Cuba. Para New-York han embarcado 20 personas. La salida para Francia de nuestros trabajadores parece que ha disminuído no poco. En cambio, la inmigración de tripulantes y no tripulantes extranjeros ha aumentado bastante esta última temporada.

Delegación de Cataluña

Resumen de junio

Correspondencia, 72 cartas. Documentos cursados, 22. Asistencia a emigrantes, 9. Consultas, 28. Visitas, 77. Visitas a bordo a la llegada y salida de los vapores, 11. Valores girados, 40 francos a Fribourg. Paquetes a prisioneros de guerra, 8. Bonos de comida, 12. Beneficencia: un billete de caridad para Valencia, y diez pesetas en pequeñas limosnas.

Estadística

de los buques y emigrantes despachados en Barcelona durante el mes de junio de 1917:

VAPORES	PAÍSES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
«Catalina».....	Argentina.....	1	»	1
«I. Isabel de Borbón».....	Argentina.....	30	38	68
	Uruguay.....	1	2	3
«Montserrat».....	Cuba.....	1	3	4
	Méjico.....	5	1	6
	Colombia.....	1	»	1
«Cádiz».....	Cuba.....	6	11	17
«Infanta Isabel».....	Cuba.....	2	1	3
	Méjico.....	3	»	3
«Antonio López».....	Cuba.....	11	3	14
	Estados Unidos....	1	»	1
«Valbanera».....	Argentina.....	8	6	14
TOTALES.....		70	65	135

Repatriación

por el puerto de Barcelona en el mes de junio de 1917:

VAPORES	PAÍSES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
«Infanta Isabel».....	Cuba.....	30	12	42
«Cádiz».....	Cuba.....	43	15	58
	Argentina.....	151	61	212
«Valbanera».....	Uruguay.....	3	»	3
	Brasil.....	2	3	5
	Panamá.....	2	»	2
«Antonio López».....	Venezuela.....	1	2	3
	Argentina.....	242	97	339
«R. Victoria Eugenia»....	Uruguay.....	2	1	3
«M. M. Pinillos».....	Cuba.....	22	6	28
«Barcelona».....	Cuba.....	24	»	24
TOTALES.....		522	197	719

¿Os compadecéis del pobre y del desgraciado? Más digno de compasión es el emigrante, que a estas miserias añade el estar lejos de su Patria, sin amigos que le ayuden, sin consejeros que le alienten. Tal vez ha perdido la Fe, tal vez se han degradado sus costumbres. Trabajemos por su redención.

MISCELÁNEA

Accedemos con gusto a la publicación de la siguiente **nota**, dejando al remitente la responsabilidad acerca de la exactitud de los datos contenidos. Aprovechamos la ocasión para manifestar nuestro deseo de que se mejoren los transportes marítimos de los emigrantes españoles. No tenemos prevención contra ninguna Compañía de las que hacen estos servicios: todas nos merecen alta consideración, pero aspiramos con decisión a que todas cumplan lo preceptuado por nuestra ley de Emigración. Aunque defectuosa, encierra ésta un esfuerzo plausible: una base de estudio para un perfeccionamiento ulterior.

«DETALLES REFERENTES A LA COMODIDAD DE LOS PASAJEROS DE TERCERA CLASE EN LOS NUEVOS VAPORES INTERMEDIOS DIRECTOS DE LA MALA REAL INGLESA.

Los vapores A, que hacen la carrera de Southampton, Vigo, Lisboa, Brasil y Río de la Plata, son el *non plus ultra* del lujo flotante, y los nuevos vapores destinados para un servicio intermedio directo, que una a Liverpool y la Península Ibérica con Río Janeiro y Buenos Aires, vienen a justificar en diferentes líneas el nombre con que generalmente se conoce a esta Compañía, esto es, la línea para viajes de lujo.

Estabilidad en el mar

El proyecto y construcción de estos buques son el resultado de muchos años de experiencia y arte consumado. El desplazamiento de estos buques es de 12.000 toneladas, y la chimenea amarilla, combinada con los cascos negros y la superestructura blanca, son de un conjunto hermoso.

La estabilidad en el mar y ausencia de vibración, se han obtenido por un cuidadoso proyecto: construcción rígida y maquinaria perfecta.

Excelente ventilación en todas partes

Siendo destinados para viajes tropicales, ha sido la ventilación uno de los puntos que con más cuidado se ha tratado para obtenerla excelente, tanto por la estructura del barco, como por los abanicos y ventiladores eléctricos distribuidos por todas partes.

Amplio espacio en cubierta y lujosos salones

El espacio de paseo para el pasaje de tercera se halla en tres cubiertas. Sobre una de ellas hay dos grandes espacios a proa; a su disposición sobre cubierta existe un gran trecho que se extiende a ambos lados del buque, y, además, toda la parte de popa, desde la escotilla anterior, se halla disponible para su solaz.

El comedor de tercera

Situado en los combés del buque, en la cubierta principal, delante de la máquina, ocupa todo el ancho del buque y se distingue por su claridad y ventilación. No se halla dispuesto en la antigua forma de los salones comedores de tercera, sino con mesas pequeñas y asientos giratorios, y el mobiliario es de lo más moderno. El decorado es, dentro de la sencillez, de un gusto exquisito.

El confortable salón de fumar

está colocado en la parte posterior de la cubierta de toldos, y llama poderosamente la atención de los pasajeros la forma en que todas las necesidades han sido previstas.

El salón general

En la parte posterior de la misma cubierta, y unido al fumadero, viene a ser lo que los pasajeros de primera llaman «salón de conversación». Es espacioso y ventilado, con mesitas dispuestas en forma altamente conveniente y útil. Un espacio abierto a proa debajo del castillo, protegido del sol y del tiempo, forma una aireada balconada que es una novedad y una adquisición para el *confort* del pasajero.

Camarotes confortables y ventilados

En los camarotes se nota la misma atención que se ha puesto en todo lo demás referente a este pasaje. Toda la cubierta principal (menos la parte reservada a salón comedor) está dedicada a ellos, y tanto la distribución general como los detalles de construcción, son admirables. Una gran parte se halla dividida en camarotes cerrados, de dos, tres y seis literas cada uno, y por todas partes prevalece una impresión de irreprochable limpieza y ventilación.

Servicios de comida

El importante asunto del servicio de cocina ha merecido especial atención. Las despensas y cocinas se hallan en la forma más conveniente para los distintos salones, y por todas partes se ve la esplendidez con que se ha atendido la exquisita cocina, que les caracteriza a los vapores de la Mala Real Inglesa.

Comidas que se sirven a los pasajeros de tercera clase

A las siete de la mañana.—Almuerzo, consistente en te o café con leche, pan y manteca y dulce.

A las diez de la mañana.—Segundo almuerzo, compuesto de pescado o carne fresca con patatas, pan y vino.

A las cuatro de la tarde.—Comida, que consiste en sopa de arroz o habichuelas, carne fresca asada, cocida o guisada, con patatas y legumbres. Fruta fresca o seca, pan y vino.

A las siete y media de la tarde.—Cena, compuesta de te o café con leche, pan o galletas, con dulce y manteca o queso.

Estas serán variadas, tanto como sea posible, teniendo siempre en cuenta las circunstancias del clima en que se viaje, y son confeccionadas y servidas por cocineros y camareros españoles, teniendo la Compañía especial cuidado en que todos los comestibles empleados sean de la mejor calidad.

El pan se sirve en abundancia, y si algún pasajero deseara más del que le está asignado, puede desde luego solicitarlo del jefe de los camareros, quien se lo facilitará sin remuneración de ninguna clase.

Los pasajeros no tendrán que satisfacer cantidad alguna por la comidas, pues éstas están comprendidas en el precio del pasaje.

Existe a bordo una cantina en la que se expenden varios artículos que el pasajero puede obtener a los precios que se detallan en la tarifa que estará a la vista.»



PHOSPHORRENAL ROBERT (RECONSTITUYENTE)

Los señores médicos lo recetan en las tres formas:

GRANULAR-ELIXIR-INYECTABLE

Lauria, 74 - Farmacia ROBERT - Barcelona